

SANTA FE, 10 de octubre de 2023

VISTO que la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria eleva una propuesta para impulsar el procedimiento de Urgencia vigente en la normativa de esta Casa de estudios, hasta el 31 de octubre de 2023, atento a la situación apremiante en términos económicos que atraviesa el país y la incertidumbre que provoca transitar el proceso eleccionario con altas tasas de inflación y expectativas descontroladas de inflación que dificultan o impiden llevar a cabo las contrataciones necesarias para sostener las actividades de nuestra Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, establece: *“PROCEDENCIA DE LA URGENCIA O EMERGENCIA: procederá cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por el Rector de la UNL.*

Serán razones de Urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades sustantivas o esenciales de la UNL...” ;

Que las razones apremiantes se basan en la economía argentina que está atravesando una inflación mensual de dos dígitos, una brecha cambiaria en el orden del 150 % entre el dólar oficial y los otros dólares legales que se adquieren a través de operaciones bursátiles que son tomados como referencias por los actores económicos y una amplia dispersión de precios relativos en una economía que no crece desde el año 2012;

Que el dólar futuro al 6/10/23 que se comercializa en el Mercado Matba-Rofex asciende a \$ 378 para el 31/10/23; \$ 480 al 30 de noviembre de 2023 y \$ 712,50 para el 31 de diciembre de 2023. Otra medición que se suele considerar es la del atraso cambiario del dólar mayorista a diciembre de 2019 actualizado por inflación. En aquel momento ascendía a \$ 59,89 y actualizado por la inflación del período el precio del dólar asciende a \$ 458,36,



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1178320-23_5277 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

es decir, si se actualizara como un precio más de la economía. También se advierte una alta dolarización de las carteras de inversión y un cubrimiento de las empresas ante una inminente devaluación independientemente que tengan su estructura de costos vinculada a esa moneda;

Que la inflación esperada REM, con base agosto 2023 que publica el Banco Central de la República Argentina para los próximos 12 meses, la mediana asciende a 197,5%, siendo 169,3% la mediana esperada para diciembre de 2023;

Que el Régimen de compras vigente regula los procedimientos de contrataciones públicas para que el Estado pueda cumplir adecuadamente con sus tareas y alcanzar una administración eficiente y transparente de los recursos públicos, bregando por obtener la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible. Cada uno de los procedimientos está diseñado para garantizar la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y razonabilidad para cumplir con el interés público comprometido (Las Heras, JM, 2008). Iniciar ciertos procesos que duran más de 20 días que son convenientes en contextos de estabilidad, no se adecuan para estos contextos de inestabilidad e inflacionarios, donde los proveedores suelen mantener su oferta por 5 días o bien ofertan con precios excesivamente altos buscando cobertura;

Que para gestionar la Urgencia, se requiere un mayor compromiso e involucramiento en el proceso de compra de las unidades requirentes que son las que invitarán a los proveedores del registro que cuenta la UNL o buscarán nuevos, para que luego de un análisis pormenorizado e informe técnico opinen sobre la conveniencia que pueden brindar lo requerido al precio más conveniente de mercado considerando el contexto descrito conforme lo establecido en el Artículo 129° del Reglamento de Compras y Contrataciones;

Que los hechos indicados anteriormente demuestran la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios ante la urgencia que habilite a dar respuestas integrales a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1178320-23_5277 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

de las necesidades que se presten, sin mengua de la transparencia que debe primar en todo obrar público;

Que la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria propone, en el marco de la normativa vigente, emitir un acto administrativo que habilite a la Unidad Requiriente la opción de encuadre por procedimiento de Urgencia;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, como opción de encuadre, por procedimiento de URGENCIA de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16° y 129° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por resolución "CS" n° 22/15, para las compras y contrataciones que se efectúen a partir de la fecha de publicación de la presente resolución hasta el 31 de octubre de 2023 inclusive, siempre que tengan por objeto la adquisición de: equipamiento científico y tecnológico, material didáctico y educativo, insumos para los trabajos prácticos académicos o de investigación, insumos para la Planta de Alimentos Nutritivos, materiales para nuevas obras o para mantenimiento de las existentes y para todo aquel equipamiento que constituya un bien durable.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Unidades Académicas, Centros, Sede y Escuelas de la Casa, a las Secretarías y Direcciones de Rectorado, tome nota la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente y -por su orden- pase a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Generales de Administración y de Personal y Haberes y de Compras y Contrataciones y la Unidad de Auditoría Interna para su toma de razón y demás efectos. Fecho, vuelva a la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria a los fines que estime corresponder.

RESOLUCION N° **5277**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1178320-23_5277** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.